



CRÓNICA ECONÓMICA

Principales acontecimientos económicos y financieros ocurridos en el país y en el mundo en el tercer trimestre de 1944

Revista de Economía y Estadística, Primera Época, Vol. 6, No. 3 (1944): 3º Trimestre, pp. 179-198.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3200>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1944). Principales acontecimientos económicos y financieros ocurridos en el país y en el mundo en el tercer trimestre de 1944. *Revista de Economía y Estadística*, Primera Época, Vol. 6, No. 3 (1944): 3º Trimestre, pp. 179-198.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3200>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3200)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

CRONICA ECONOMICA

Agropecuarias

Minería y Forestales

Plantas Industriales y Productos Varios

Industria y Comercio

Presupuesto

Empréstitos

Impuestos

Deuda Pública

Política Comercial, Comercio Exterior y Aduanas

Monedas, Cambios, Bancos

Jubilaciones y Pensiones

Población y Colonización

Vivienda, Legislación y Asistencia Social

Costo de la Vida, Trabajo y Salarios

Transporte, Vialidad y Turismo

Obras Públicas

Varios.

CRONICA ECONOMICA

TERCER TRIMESTRE DE 1944

Esta crónica refiere escuetamente los principales acontecimientos de orden económico y financiero ocurridos en el país y en el mundo. Se confecciona casi exclusivamente sobre la base del material de la Sección-RECORTES del Instituto de Estadística y procura solamente dar una rápida visión de aquellos acontecimientos y una simple guía para el estudioso. Por su índole, pues, y por su fuente, esta crónica no exime de la lectura de las publicaciones y revistas especializadas, que contengan los datos completos, de los que aquí sólo se da su más amplia generalidad, y el comentario que deliberadamente se excluye.

Nacionales

AGROPECUARIAS Julio 1°. — El Ministerio de Agricultura publicó su tercer cálculo sobre la producción de cereales de cosecha fina y lino, en el país, durante la última cosecha. Estima el departamento que la producción de trigo llegó a 6.800.000 toneladas; la de lino a 1.573.000; la de avena a 924.800; la de cebada a 18.600; la de centeno a 557.200 y la de alpiste a 31.200 toneladas. Con respecto a la anterior campaña agrícola, la producción de trigo y lino resultó superior en 400.000 y 225.021 respectivamente. Por su parte, las cosechas de avena, cebada, centeno y alpiste denotaron también aumentos en todos los casos.

Julio 7. — El Ministerio de Agricultura dió a conocer una estadística de los lavaderos de lana correspondiente a 1943. Según la misma, trabajaron ese año 34 establecimientos, que lavaron 115.385.548 kilogramos de lana sucia, habiendo obtenido 60.529.140 kilogramos de lana lavada, lo que arroja un rendimiento del 52,5 %. En 1942 funcionaron 27 lavaderos que lavaron 98.758.718 kilogramos de lana, lográndose 52.785.626 kilogramos de lana limpia, o sea, un rendimiento del 53,4 por ciento.

Las cifras totales de lanas sucias y lavadas correspondientes a la última campaña, arrojan aumentos con respecto al promedio del quinquenio 1938-42, de 44.632.688 kilogramos para la lana sucia y 21.944.720 para la lavada.

La exportación de lana lavada en el año 1943 fué de 34.017 toneladas y en el anterior de 29.028 toneladas; registrándose en consecuencia un aumento apreciable para el primero de los años citados de 4.989 toneladas, o sea de un 17,2 %. El valor de plaza para ambos años fué de 94.489.170 y 86.993.871 pesos respectivamente; vale decir, que en el año 1943 el aumento en el valor es de 7.495.299 pesos, que corresponde a un 8,6 % y por tonelada a 229,20 pesos.

Agosto 5. — En Rosario fué inaugurada la 44ª. Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias.

Agosto 5. — La Corporación para la Promoción del Intercambio ha publicado un informe en el cual se da cuenta de algunas conclusiones obtenidas en las investigaciones técnico-científicas efectuadas en el país por los miembros de la Armour Research Foundation, quienes cumplieron un plan de trabajo destinado al mejoramiento de la producción nacional. Este informe, dado por los miembros de la mencionada institución estadounidense, se refiere a la industria del cuero, a los productos forestales, a la producción de materiales refractarios y cerámicos y a la industria de aceites vegetales y trata sobre cada una de estas cuestiones en forma particular, exponiendo conclusiones y aconsejando orientaciones.

Agosto 9. — El Poder Ejecutivo creó el Instituto de Microbiología Agrícola, el cual dependerá de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura y orientará sus actividades en estas materias: bacteriología, microbiología de conservas vegetales, cultivos de hongos y levaduras.

Agosto 14. — En el Mercado Central de Frutos de Avellaneda fué inaugurado el VII Concurso de Lotes de Lanas, torneo organizado por la dependencia del ramo del Ministerio de Agricultura y en el cual compiten productos de majada y de plantel.

Agosto 19. — En el local de la Sociedad Rural Argentina se inaugura la 58ª. Exposición Nacional de Ganadería.

Agosto 21. — El remate de los grandes campeones bovinos iniciado en Palermo mostró la firmeza con que los ganaderos enfrentan los momentos actuales. A doscientos mil pesos alcanzaron los ventas por la mañana de los seis campeones de la raza Shorthorn; 30.000 más que el año anterior por la misma cantidad de reproductores: el grupo de los campeones y reservados de la raza que se subastan tradicionalmente a la misma hora. El Gran Campeón Shorthorn, Fortune Lord Rodolph fué vendido en la suma de 60.000 pesos, que representa un aumento de 10.000 con respecto al año anterior, y muy superior a los del decenio de 1935-44 cuyo promedio fué de 39.100 pesos y aún a los de los últimos veinte años en que el promedio fué de poco más de 42.000 pesos, aún incluyendo los \$ 152.000 de Faithfull 20 en 1925. El promedio absoluto desde 1895 en que se inicia la estadística, es de \$ 41.190.

Agosto 26. — Concluyeron las ventas en la Exposición Nacional de Ganadería de Palermo, organizada por la Sociedad Rural Argentina. El total general alcanzado en los remates y ventas particulares registradas por la sociedad mencionada, es de 6.016.582 pesos. En los remates solamente, el monto alcanzó a pesos 5.926.582 con relación a 4.894.871 pesos a que llegaron en las efectuadas en la exposición de 1943. Como se verá en el detalle que damos a continuación, en los remates de este año se obtuvieron sumas mayores que en los del torneo anterior en las especies bovina, ovina y equina y en asnales, habiendo disminuído los rubros de porcinos, aves y conejos:

| | Año 1943 | Año 1944 |
|--------------------------|-----------|-----------|
| | M\$.N. | M\$.N. |
| Bovinos | 3.477.500 | 4.497.610 |
| Ovinos | 970.755 | 1.023.730 |
| Yeguarizos | 284.950 | 286.700 |
| Asnales | 3.200 | 5.000 |
| Porcinos | 122.195 | 85.515 |
| Aves y conejos | 36.271 | 28.027 |
| TOTALES: | 4.894.871 | 5.926.582 |

El total de las ventas particulares ascendió a la suma de \$ 90.000.

Agosto 29. — En el Ministerio de Relaciones Exteriores se informó que el gobierno argentino había autorizado la exportación al Brasil de 5.000 toneladas de carne solicitadas por el Servicio de Abastecimiento del Distrito Federal. Según se hizo saber, esa carne está destinada al consumo de la población de la ciudad de Río de Janeiro y los embarques de la misma podrán iniciarse en el mes próximo.

Agosto 30. — La Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura ha fijado como saldos disponibles al día de ayer, la cantidad de 4.695.395 toneladas de trigo, 114.518 de lino y 4.941.248 de maíz.

Extranjeras

Julio 27. — El Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS, calcula el sobrante de trigo viejo al 1.º de julio en ARGENTINA, AUSTRALIA y ESTADOS UNIDOS en 31.841.550 toneladas contra 47.571.820 en la misma fecha del año 1943 y un promedio de los años anteriores a la guerra de 12.437.255. Las existencias de trigo en ARGENTINA han mermado algo, pero todavía están cerca de la cifra "record". En AUSTRALIA la cosecha del año 1943 acusó merma en los saldos. Se estima que la cosecha del año 1944 dará a la exportación unos 11.000.000 de toneladas en la América del Norte y unos 3.000.000 en ARGENTINA y AUSTRALIA. El total de los sobrantes de los cuatro grandes países exportadores para el 1.º de julio de 1945 será, según cálculos oficiales, más o menos igual que en la misma fecha de 1944.

Nacionales

MINERIA Y FORESTALES

Julio 1.º. — Una información suministrada por el Ministerio de Agricultura hace saber que, de conformidad con lo solicitado por el Departamento de Marina, y teniendo en cuenta que la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología proyecta realizar en Tierra del Fuego investigaciones geológicas y económicas, el Poder Ejecutivo ha declarado zona de reserva minera toda la extensión de dicho territorio, a los efectos de esas investigaciones, estudios y exploraciones que practicará el Gobierno Nacional.

Julio 2. — Por un decreto que refrendan los Ministros de Agricultura, Hacienda e Interior, el Poder Ejecutivo declara comprendidos en la Ley N.º 12.591 al gas residual y al coque de petróleo de destilería. Fija como precio máximo para la venta del gas residual de destilería el de \$ 0.066 las 10.000 calorías, puesto en los límites de las destilerías y para la venta de coque de petróleo producido en destilería el de \$ 55 la tonelada, apilado en destilería.

Setiembre 24. — El Interventor Federal en la Provincia de Córdoba, en acuerdo de ministros, firmó el decreto creando la División de Defensa y Fomento Forestal de la Provincia, dependiente de la Dirección de Agropecuaria, el cual fué remitido a Buenos Aires para la aprobación definitiva por el gobierno nacional. Las funciones a cargo de esta división son las siguientes: la formación de viveros regionales en base a las especies de distintas aplicaciones que puedan desarrollarse; reforestación de las zonas fiscales; suministro a particulares de especies forestales en forma de semillas, estacas o plantas por el sistema de ventas a precios económicos o por donación; la provisión a las direcciones de Vialidad Nacional y Provincial, General de Hidráulica y empresas ferroviarias de las especies aptas para el arbolado de caminos y vías férreas o formación de lagos; realización de ensayos para adaptación de especies forestales; realización de planes para organizar racionalmente la explotación industrial de madera; organización de campañas de propaganda para difundir las ventajas de la explotación racional del bosque; etc.

Nacionales

PLANTAS INDUSTRIALES Y PRODUCTOS VARIOS

Julio 7. — Por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, el Poder Ejecutivo ha prohibido en todo el territorio de la República la distribución y venta de semilla de trigo sin la autorización previa de aquel departamento y faculta al mismo para extender la prohibición a las otras especies de granos, a medida que las circunstancias lo hagan necesario y con el asesoramiento previo del Tribunal de Fiscalización de Semillas. También podrá el Ministerio de Agricultura autorizar anualmente la distribución y venta de semillas

de trigo que no provengan de cultivos fiscalizados, cuando las necesidades así lo requieran.

Julio 15. — Por intermedio del Ministerio de Agricultura, el P. E. Nacional autorizó a la Junta Reguladora de la Producción Agropecuaria a invertir hasta 150.000 pesos en la adquisición de todo el tabaco de la provincia de Catamarca, actualmente en poder de los productores, al precio mínimo de 4 a 4.50 pesos los 100 kilogramos, según clase.

Julio 18. — La Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura en su primer pronóstico de producción de la campaña 1943/1944 estima la producción de azúcar en 5.743.615 toneladas. Recuerda este informe, que fué formulado con la colaboración de la Dirección de Agronomías Regionales, que en el quinquenio 1939/43, el promedio de la zafra azucarera alcanzó a 5.292.049 toneladas.

Julio 23. — El P. E. Nacional por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, ha prohibido la venta y utilización de las melazas para otros fines que no sean la elaboración de alcohol en las destilerías de las zonas productoras. Dispone el decreto, que el Ministerio citado, previo informe de la Dirección General de Industrias, podrá autorizar las excepciones en los casos en que se consideren indispensables para la economía nacional, y fija en \$ 18 por tonelada, sobre vagón-tanque en el lugar de producción, el precio de la melaza.

Julio 23. — Originado en el Ministerio de Agricultura y referendado por el Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto disponiendo que todos los productores que hayan vendido sus cosechas de maíz de la campaña 1943/1944 antes del 3 de mayo del corriente año, a precios inferiores al fijado por el decreto, de 5.95 pesos, recibirán en concepto de compensación hasta la suma de \$ 0.75 por cada cien kilogramos negociados.

Julio 26. — En su primer cálculo de producción de fruta cítrica de la campaña 1943/44, la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura estima la cosecha de las principales especies en 383.663 toneladas de naranjas, 126.554 de mandarinas, 61.770 de limones y 6.190 toneladas de pomelos.

Agosto 8. — El Ministerio de Agricultura publicó el segundo pronóstico de la producción de tabaco, en el cual se calcula la cosecha total del país, en 17.096 toneladas, cantidad que con respecto a la estimación oficial anterior —formulada el 3 de mayo— denota un aumento de 469 toneladas equivalentes al 2,8 %. La cosecha anterior alcanzó a 14.917 toneladas y los promedios de producción quinquenal y decenal últimos a 17.347 y 15.323 toneladas, respectivamente.

Agosto 10. — El Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto por el cual crea la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, organismo que funcionará como entidad autárquica del Ministerio de Agricultura.

Agosto 13. — En un tercer pronóstico la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura estima la producción de papa de la campaña 1943/44 en 1.404.483 toneladas, 16.517 menos que las consignadas en el cálculo del 31 de mayo ppdo. Del total de la producción corresponden a cultivos tempranos o de primera siembra 495.768 tone-

ladas, a cultivos de siembra intermedia o única 819.185, y el resto de 89.530 toneladas corresponden a cultivos tardíos o de segunda siembra. Se consideran de recibo o comerciables 1.115.143 toneladas, o sea el 79,4 %. La producción comerciable para la cosecha temprana fué de 87 por ciento; para las intermedias de 79 por ciento y para las tardías de 37 por ciento, lo que implica una disminución con respecto al cálculo anterior atribuible a diversas causas físicas y biológicas.

Agosto 16. — El Ministerio de Agricultura dió a conocer el tercer cálculo de la producción de maíz, en toda la República, que se estima en 8.730.000 toneladas, cifra que prácticamente ratifica el pronóstico anterior.

Agosto 19. — En el tercer cálculo de la producción de maní dado a conocer por el Ministerio de Agricultura se confirman prácticamente las apreciaciones formuladas en el segundo pronóstico. Exprésase que la cantidad de 198.000 toneladas en que ha sido estimada es la mayor registrada hasta la fecha y supera en 125.929 toneladas al promedio del último quinquenio, lo que se atribuye al incremento del cultivo de este oleaginoso, a los buenos rendimientos de las principales zonas productoras y a la favorable evolución de las plantaciones. Añade que se cultivaron 159.413 hectáreas con maní, recolectándose 145.181, que representan el 91,1 %, con un rendimiento promedio de 1.370 kilogramos por hectárea cosechada, correspondiendo la mayor producción a la provincia de Córdoba, donde se cosechó el 85,1 % de la producción total.

Agosto 28. — El Ministerio de Agricultura dió a conocer el tercer pronóstico de la producción de arroz en todo el país que se estima en 174.700 toneladas, la mayor registrada en la República y superior en 82.484 toneladas al promedio del último quinquenio.

Nacionales

Y COMERCIO INDUSTRIA

Julio 12. — Será suscrita la escritura de constitución de una nueva sociedad mixta formada con intervención de la Dirección General de Fabricaciones Militares en la forma prevista por la ley de creación de esa dependencia. La nueva empresa será destinada a la elaboración de ferroaleaciones y aceros especiales, con un capital de 500.000 pesos, las cuatro quintas partes del cual será suscrito por mitades por la mencionada repartición militar y la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrias Termoelectricas de Rosario y el resto por otros accionistas particulares.

Julio 17. — El Ministerio de Guerra informó que el P. E. aprobó la boleta de compra-venta suscrita entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Sociedad Electro-Metalúrgica Sociedad Anónima, por la cual ésta firma vende al Estado el establecimiento industrial situado en la ciudad de Avellaneda, que elabora la casi totalidad del latón para uso militar en nuestro país.

Julio 31. — Por decreto del Poder Ejecutivo dictado en acuerdo

general de ministros, fué creada la Secretaría de Industria y Comercio, que dependerá del Presidente de la Nación; a los efectos del art. 37 de la Constitución, las resoluciones de aquélla serán refrendadas por los ministerios que en cada caso corresponda. El nuevo departamento estará a cargo de un secretario de industria y comercio, que tendrá categoría de ministro secretario de Estado, y será integrado por la Dirección General de Energía, el Instituto Nacional de Tecnología y una sub-secretaría de la que dependerán las siguientes reparticiones: Dirección General de Industrias y Dirección General de Comercio; además la Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Estadística y Dirección de Defensa Nacional, a crearse.

Setiembre 14. — Será suscrita en la Escribanía General de Gobierno de la Nación la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima Mixta "Atanor", Compañía Nacional para la Industria Química, que desarrollará, entre otras actividades, la producción y elaboración de caucho sintético. La nueva entidad industrial es la cuarta de ese carácter que se forma con capital privado y estatal, con la intervención de la Dirección General de Fabricaciones Militares. El capital autorizado para su funcionamiento es de 12.000.000 de pesos y el suscrito es de 4.500.000 pesos, de los cuales un tercio ha sido aportado por el gobierno y el resto por los accionistas particulares.

Nacionales

PRESUPUESTOS *Julio 3.* — Por decreto de la Intervención Federal en Córdoba, se ha rectificado, con la aprobación del P. E. Nacional, el presupuesto vigente de la provincia, fijándose en 46.159.196.97 pesos el importe total de los capítulos 1, 2 y 3 que corresponden a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, respectivamente. Se amplía el cálculo de recursos en el rubro "Ingresos de ejercicios anteriores y eventuales" en 3.182.095 pesos y quedó fijado el total de aquél en 46.416.095 pesos. Se rectifican el presupuesto de la Dirección General de Hidráulica, estableciéndose los gastos en 4.726.930 y los recursos en pesos 4.737.000; y el de la Caja de Ahorros, fijándose en 147.940 pesos los gastos y en igual suma los recursos.

Julio 28. — De acuerdo con la aprobación hecha por el Gobierno Nacional, la Intervención Federal en Tucumán dictó una resolución fijando el presupuesto general de gastos para la administración provincial para el año 1944, en la suma de 22.632.711 pesos y los recursos para el mismo período en 22.633.753 pesos.

Julio 29. — Se dió a conocer el decreto del Gobierno Nacional por el que se aprueba el presupuesto de gastos de la administración general de la provincia de Entre Ríos para el año 1944, el cual alcanza a la suma de 31.607.496.10 pesos.

Extranjeras

Agosto 23. — En LIMA se ha remitido a la Cámara de Diputados el proyecto de presupuesto de la República del PERU para el año 1945, el que asciende a la cantidad de 514 millones de soles. Este presupuesto es el mayor que registra la historia del país.

Agosto 31. — El Poder Ejecutivo de la República de CHILE envió al Parlamento el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos para el año 1945. El cálculo de recursos especifica unos ingresos de pesos chilenos 4.099.503.672 y el presupuesto de gastos se fija en 4.099.497.898. En el vigente para el corriente año las entradas se habían fijado en 3.787.994.544 pesos y los gastos en 3.787.994.322.

Setiembre 20. — El gobierno de FRANCIA trató el presupuesto correspondiente al año 1944. Está basado en los cálculos de 200.000 millones de francos de egresos contra 140.000 millones de ingresos, con un déficit, por consecuencia, de 60.000 millones de francos.

Nacionales

EMPRESTITOS *Julio 8.* — Informó el Ministerio de Hacienda de la Nación sobre la suscripción al nuevo empréstito, Conversión 3 1/2 %, 1944-87 que el gobierno ofreció el 3 del actual a los inversores y que por el éxito obtenido fué cerrado en esa fecha. Según el informe mencionado, en total se habían ofrecido 365,5 millones de pesos para cubrir el empréstito de 100 millones y que fué ampliado luego a 300 millones. Sobre aquel total se dispuso hacer un prorateo y para la entrega de los valores se prefirió favorecer los pedidos de los pequeños inversores, de acuerdo con una norma adoptada en años anteriores. En consecuencia, las adjudicaciones se harán en la siguiente forma: en los pedidos de suscripciones de hasta 50.000 pesos se hará adjudicación íntegra de esa cantidad; de 50.000 hasta 100.000 se adjudicarán 50.000 más el 80 % del excedente y en los pedidos mayores de 100.000 pesos se adjudicarán 90.000 pesos más el 70 % del excedente de los 100.000 pesos. En las suscripciones para cartera propia se adjudicará el 50 %.

Nacionales

IMPUESTOS *Julio 20.* — El P. E. Nacional aprobó el reglamento propuesto por la Dirección General de Impuesto a los Réditos para las nuevas disposiciones relacionadas con el gravamen del sellado. Consta este reglamento de 41 artículos, en los cuales se enuncian los principales casos y formas en que corresponde satisfacer ese impuesto.

Agosto 11. — El P. E. dictó un decreto en acuerdo de ministros por el cual se modifica el art. 1º. del decreto dictado en agosto de 1943, y en consecuencia queda libre de derechos en las condiciones que se

establecen, la importación de maquinarias y materiales que no se produzcan en el país destinados a establecimientos metalúrgicos y en especial vinculados con la producción de elementos destinados a la defensa nacional, previo asesoramiento del Ministerio de Guerra y bajo la condición de someterse al régimen existente o que se establezca en el futuro sobre franquicia condicional, inclusive la comprobación de destino.

Nacionales

DEUDA PUBLICA *Julio 28.* — De conformidad con el programa de repatriación de la deuda externa iniciado en las postrimerías del año pasado, dispuso el Ministerio de Hacienda que se llame a rescate a la par, para el 1.º de noviembre próximo, de los saldos totales en circulación de los empréstitos denominados "Obligaciones de los Ferrocarriles del Estado", que importan un total de nueve millones de libras esterlinas. El rescate se realizará aprovechando la autorización acordada en 1943, para invertir hasta 500 millones de pesos en esta clase de operaciones, y conforme al art. 3.º del bono general por el cual el gobierno se reservaba el derecho para reembolsar el 1.º de mayo y el 1.º de noviembre de cada año los saldos en circulación de dichas emisiones con un preaviso de tres meses. En esta oportunidad el Banco Central actuará nuevamente como agente financiero del gobierno para poner a disposición de los agentes pagadores en Londres los fondos que se requieren para atender el 1.º de noviembre próximo, el pago de los valores que se llaman a rescate.

Las repatriaciones efectuadas anteriormente corresponden a dos empréstitos que sumaron, en total, 16 millones de libras esterlinas, cantidad que aumentó ahora a 25 millones con la nueva operación.

Nacionales

POLITICA COMERCIAL, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Julio 5. — El Ministerio de Hacienda ha dado a conocer un decreto que refrendan el titular de ese departamento y el de Relaciones Exteriores, mediante el cual el Poder Ejecutivo dispone que la Dirección General de Aduanas se haga cargo con carácter de emergencia, de la percepción de los derechos consulares correspondientes a la legalización de los documentos de los buques y de las cargas que lleguen al país, a cuyo efecto deberá rendir cuentas a la Contaduría General de la Nación, en la forma de práctica, enviando los documentos de cargo. La percepción deberá realizarse en pesos moneda nacional, sin aplicación de valores, dejándose la debida constancia en los documentos.

Julio 8. — La Corporación para el Fomento del Intercambio Comercial, S. A., ha distribuído un folleto de la subdivisión de estadís-

tica en el cual se afirma que aumentaron las exportaciones a los Estados Unidos de Norte América, en el primer cuatrimestre de 1944. En ese lapso las mercaderías remitidas a dicho país ascendieron a 236.547 toneladas, en tanto que en igual período del año anterior se exportaron 170.428 toneladas. Las exportaciones comprendieron productos de ganadería, agricultura, forestales, de caza y pesca y artículos varios.

Julio 14. — El Ministerio de Hacienda dió a conocer el informe preparado por la Dirección General de Estadística sobre las exportaciones del país en el primer semestre del corriente año, comparadas con las del mismo período de 1943.

El valor total de esas remesas —exceptuado el metálico— alcanzó a 1.178.350.000 pesos contra 881.245.000 a que ascendió en igual período del año anterior. Se agrega luego que las cantidades de productos embarcados también fueron mayores, pues mientras en 1943 (primer semestre) se exportaron 2.156.000 toneladas, en el mismo período de este año la cifra correspondiente fué de 3.041.000 toneladas. El aumento registrado en las cantidades de las exportaciones, expresa el informe más adelante, obedece a los aumentos que se advierten en los embarques de casi todos los renglones de las exportaciones, destacándose los siguientes: carnes, 94.000 toneladas más; cueros, 5.000; lanas, 13.000; productos de lechería, 23.000; sub-productos y residuos ganaderos, 84.000; cereales y lino, 484.000; harina y sub-productos del trigo, 106.000; oleaginosos (excluido el lino) y sus aceites, 55.000; frutas frescas, 5.000; otros productos de la agricultura, 20.000 toneladas.

Julio 24. — Dióse a conocer el informe de la Dirección General de Estadística acerca del comercio exterior argentino en el primer semestre del corriente año comparado con el del mismo período del año 1943.

El valor efectivo del intercambio comercial argentino —excluido el metálico— alcanzó a 1.642.373.000 pesos en los primeros seis meses de este año, contra 1.325.492.000 en el mismo período del año anterior. Agrégase que las importaciones ascendieron a 464.023.000 pesos en el semestre inicial de este año y las exportaciones alcanzaron en el mismo un valor de 1.178.350.000 pesos. En el mismo período de 1943 las importaciones fueron de 444.247.000 pesos y las exportaciones 881.245.000 pesos.

A continuación se informa que el intercambio del primer semestre dejó un saldo comercial positivo de 714.328.000 pesos moneda nacional contra 436.998.000 pesos en igual término de 1943 y 200.722.000 del primer semestre de 1942.

Señálase más adelante que las cantidades físicas de las importaciones fueron de 1.856.000 toneladas en 1944 y de 1.604.000 toneladas en 1943.

Anota el informe que el Brasil figura en el primer lugar en cuanto a la procedencia de las adquisiciones argentinas con un total de 143.963.000 pesos. Siguen luego los Estados Unidos, con 72.489.000 pesos; Gran Bretaña, con 49.996.000 pesos y a continuación la India, Suecia, Suiza y otros estados.

De las exportaciones corresponde el primer lugar a Gran Bretaña, con 434.092.000 pesos; luego siguen Estados Unidos, con pesos 263.098.000; Brasil con 96.103.000 pesos y en orden decreciente Suecia, Chile y España.

Agosto 30. — El Consejo Nacional de Racionamiento dió a conocer un decreto suscrito en acuerdo general de ministros que lleva fecha 10 de agosto, por el cual se dispone que los comerciantes que concurren como proponentes a las licitaciones públicas o privadas que realicen las distintas reparticiones nacionales, provinciales o municipales, deberán dar cumplimiento a lo estatuido por el Código de Comercio en los arts. 33 y 44 y estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, que a tal efecto lleva cada repartición o solicitar su inscripción en el mismo, por lo menos cinco días antes del acto de la licitación. Por otra disposición se determina que dichas reparticiones no permitirán la intervención de comisionistas, corredores o intermediarios de cualquier naturaleza o especie que fuera como licitantes o proveedores y comunicarán al Consejo Nacional de Racionamiento las providencias que dictaren a tal fin.

Setiembre 4. — El Consejo Nacional de Racionamiento dió a conocer el texto de la reglamentación que aprobó con respecto al decreto que estableció el régimen de permisos previos para la exportación de cueros en general y sus manufacturas.

Setiembre 23. — La Dirección General de Estadística dió a conocer un informe sobre el comercio exterior argentino en los primeros ocho meses del año en curso. Según se refiere en el mismo, el valor efectivo del intercambio —excluido el metálico— durante ese lapso, alcanzó a la suma de \$ 2.200.693.000 contra \$ 1.912.749.000 en el mismo término de 1943.

En los primeros ocho meses de este año las importaciones sumaron \$ 630.918.000 y las exportaciones \$ 1.569.775.000. En cambio, en ese plazo de 1943 las adquisiciones procedentes del extranjero alcanzaron un valor de 629.403.000 pesos y los envíos al exterior pesos 1.283.346.000. El intercambio ha dejado, pues, en este año un saldo comercial positivo de 938.857.000 pesos contra 653.943.000 de igual período de 1943.

Setiembre 29. — Diversos aspectos relacionados con el comercio exterior argentino y la economía y finanzas de la Nación son considerados en la memoria anual de la Cámara de Exportadores que, al referirse al futuro económico de nuestro país, expresa que es posible que a través de más de cuatro años de guerra se incurra en el espejismo de creer que la economía nacional tiende a una menor dependencia del comercio exterior y opone a tal aserto el constante aumento de producción por la mayor cantidad de suelo y de subsuelo en explotación, el mayor adelanto técnico en la producción primaria y manufacturera, el reducido aumento de población en el último cuarto de siglo y por ende, la estabilidad del consumo interno.

Manifiesta que la característica que se ha venido observando en los últimos años en cuanto a los saldos exportables y oleaginosas cuya producción ha sido arbitrada por medios artificiales, es otro índice que

marea la fisonomía económica de nuestro país, y dice que la Argentina tiene por muchos años que defender su potencial económico en la explotación de la riqueza agropecuaria y evolucionar hacia la explotación de la industria extractiva minera y a la semimanufacturera de aquellos productos agropecuarios, expresando que dicho potencial económico tiene una sola defensa: la colocación de los productos que lo constituyen en el mercado exterior.

Señala que las viejas corrientes comerciales de la importación argentina han sufrido un trastrueque con motivo de la guerra, y después de consignar que es aventurado predecir si al final del conflicto bélico ha de volver todo al cauce de pre-guerra, dice que la reducción de los embarques de cereales a Europa y Brasil está compensada con creces en el volumen de exportaciones por las ventas de gran variedad de productos manufacturados —especialmente hilados, tejidos y confecciones de lana y algodón—, manifestando al respecto que la Argentina exporta hoy, no por efecto de una corriente natural de intercambio, sino por imperio de la necesidad aguda de abastecimientos que tienen todos los países del mundo, que los obliga a concurrir a una de las pocas fuentes de provisión, circunstancia ésta que no puede servir de base para analizar el futuro del comercio de exportación.

Extranjeras

Julio 11. — El Ministerio de Economía y Fomento de la REPUBLICA DE CHILE, dió una declaración en la cual se refiere a la importación de carnes congeladas y enfriadas y expresa que se encuentra en vigencia el convenio suscripto en 1940 con el gobierno argentino en virtud del cual pueden importarse al país 4.000 toneladas de carne enfriada libre de derechos de introducción, la cual se ampliará todo lo que sea necesario. Manifiesta también que los animales en pie estarán asimismo libres de derechos sin limitación de cuotas.

Nacionales

MONEDAS, CAMBIOS, BANCOS, *Agosto 17.* — Informaciones de los Estados Unidos, anunciaron que una de las grandes dependencias del Departamento del Tesoro de la Unión había resuelto suspender las autorizaciones concedidas con anterioridad a fin de que Argentina pudiera traer al país los fondos de oro depositados en el Banco de la Reserva Federal y que asciende a una suma importante, producto del crecido superávit de nuestro comercio exterior con el país del Norte.

Setiembre 2. — Inició sus actividades el Banco de Crédito Industrial. Seguidamente se reunió el directorio para considerar el otorgamiento de los primeros créditos con los cuales se favoreció a los pequeños y medianos industriales radicados en la Capital y en el interior

del país. También se consideró la exención del impuesto fiscal de sellos para las operaciones que no sobrepasen los 25.000 pesos.

Setiembre 18. — Con motivo de la pertinaz sequía que afecta a varias zonas del país el Banco de la Nación ha dispuesto la adopción de medidas preventivas, consistentes en préstamos especiales a los ganaderos, con el objeto de que los gremios productores de esas zonas se encuentren en condiciones de contrarrestar los efectos en la producción por la falta de lluvias.

Setiembre 22. — En la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Ministerio de Hacienda informó que el Banco Central de la República, como agente financiera del gobierno, compra todos los títulos que se le presenten libres de comisión, a los precios mínimos siguientes: Crédito Argentino Interno, 4 % Serie A a \$ 96; serie B a \$ 95.80; serie C a \$ 96.40; serie D a \$ 96.10; serie E a \$ 96.20; serie F a \$ 95.50; 1942-1983 a \$ 95.80; 1943-1983 a \$ 96.30; 1943-84 a \$ 95.70; 1944-87 de 3 1/2 % a 89.20.

Esta resolución ha sido tomada como consecuencia de las alternativas sufridas durante la última semana por la cotización de los títulos nacionales. Después del anuncio se anotó una sensible mejoría en los precios de esos valores y por reflejo en los de los títulos municipales y provinciales que tuvieron alzas desde 50 centavos a 1 peso.

Extranjeras

Julio 22. — Después de una sesión plenaria en BRETTON WOODS, de la Conferencia Monetaria Internacional de las Naciones Unidas para el proyecto de creación de un Banco Internacional de Reconstrucciones y Fomento, se dió a publicidad la lista completa de las cuotas que deberán abonar los países que integran dicho Banco.

Las siguientes cifras en dólares, corresponden:

| <i>Países</i> | <i>Banco Internacional</i> | <i>Fondo Monetario</i> |
|----------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Estados Unidos | 3.175.000.000 | 2.750.000.000 |
| Reino Unido | 1.300.000.000 | 1.300.000.000 |
| Rusia | 900.000.000 | 1.200.000.000 |
| China | 600.500.000 | 550.000.000 |
| Francia | 450.000.000 | 450.000.000 |
| India | 400.000.000 | 400.000.000 |
| Canadá | 325.000.000 | 300.000.000 |
| Holanda | 275.000.000 | 225.000.000 |
| Australia | 200.000.000 | 200.000.000 |

Por otra parte, BOLIVIA contribuye con 7 y 10 millones de dólares, respectivamente; BRASIL con 105 y 150 millones, CHILE con 30 y 50 y COSTA RICA con 2 y 5 millones, respectivamente.

Nacionales

JUBILACIONES Y PENSIONES

Julio 1º. — Se dió a conocer un decreto, firmado en acuerdo general de ministros, por el cual se establecen las normas a que deberá ajustarse el otorgamiento del beneficio jubilatario a las personas que prolonguen su permanencia en el extranjero. En primer término se establece que los beneficiarios de prestaciones otorgadas por los institutos de previsión social, ya sean nacionales, provinciales o municipales, no podrán domiciliarse en el extranjero sin previo permiso del Poder Ejecutivo, so pena de extinción del derecho que disfrutaban.

Tales permisos se ajustarán a ciertas condiciones. Así, toda ausencia del país por un término mayor de seis meses, traerá aparejada una reducción en el haber correspondiente a la prestación, que será de un 20 por ciento hasta un año y de un 30 por ciento por más de un año de ausencia. El primero de esos descuentos se aplicará a partir del sexto mes y el segundo a partir del año. El término del permiso acordado y su prórroga, no podrá exceder de cinco años.

Agosto 13. — Por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión se dió a conocer un decreto por el cual se declara a la Provincia de Salta acogida al régimen de previsión social instituido por la Ley N.º 11.110 orgánica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares.

Setiembre 8. — Mediante un decreto firmado en acuerdo general de ministros, el Poder Ejecutivo modificó el régimen de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, que en adelante se denominará Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, que funcionará con sujeción a las disposiciones de la Ley N.º 11.575 y de este decreto.

Quedan obligatoriamente incorporadas en las disposiciones de esta medida y en las de la Ley N.º 11.575, en cuanto no se opongan a ella, las empresas mencionadas que funcionan en el territorio de la Nación, sea como casa principal o sucursal, o como agencia de empresas extranjeras.

Setiembre 23. — Por el Departamento de Obras Públicas se hizo la comunicación pertinente para dar el más estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto dictado en acuerdo general de ministros, que obliga a todos los funcionarios y empleados de la administración pública en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, a iniciar el trámite respectivo dentro de los diez días de recibida la notificación del caso. Establece tal decreto, que a partir de los noventa días de su firma, serán jubilados de oficio cuantos reúnan el total de años de servicios y edad exigidos para alcanzar aquel beneficio.

Nacionales

POBLACION Y COLONIZACION

Julio 21. — El Ministerio de Agricultura dió a conocer la nómina de tierras para colonizar que ha comenzado a ofrecer el Consejo Nacional, de acuerdo con lo establecido en la ley respectiva N.º 12.636. De

tal manera —destaca la información oficial— se concreta en forma integral el plan de colonización en todo el país, previsto en el citado cuerpo legal.

Según se informa, las tierras ofrecidas están divididas en lotes especialmente aptos para explotaciones mixtas agrícola-ganaderas, para chacra intensiva, granja y avicultura. Las ofertas se harán en forma escalonada, mediando entre una y otra un período de dos a tres semanas.

Agosto 26. — El titular de la Dirección Municipal de Estadística envió a la Intendencia un informe demográfico sobre la ciudad de Buenos Aires durante el segundo trimestre del año en curso. Destaca en primer término que la población calculada al 30 de junio último ascendía a 2.586.139 habitantes, lo que significa un aumento de 0,9 % con relación a igual fecha del año anterior, en que había 2.573.125, de modo que el crecimiento de la población en el trimestre indicado se calcula en 5.608 personas. Esta cifra equivale a un aumento del 1,1 %, comparada con el segundo trimestre de 1943. El crecimiento vegetativo, según esa repartición, fué de 5.200 personas y el migratorio de 402. Hubo 13.111 nacimientos, los cuales representan un aumento del 6,7 %, con relación a los 12.282 que ocurrieron en 1943.

Los matrimonios alcanzaron a 6.140, entre el 1.º de abril y el 30 de junio último, mientras que entre los mismos meses de 1943 se formalizaron 5.938, lo cual denota un aumento del 3,4 %, favorable a 1944. Las defunciones en el segundo trimestre de 1944 fueron 7.433 en tanto que en igual período de 1943 sólo alcanzaron a 7.280. Ha habido pues, un aumento equivalente al 2,1 % en el año en curso.

Nacionales

VIVIENDA, LEGISLACION Y ASISTENCIA SOCIAL

Julio 14. — En mérito de una propuesta del directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada, se ha creado por decreto el Hogar Militar y Naval. La nueva institución tiene por finalidad materializar un antiguo anhelo de los miembros de las instituciones armadas, cual es la tenencia en propiedad de la vivienda para la esposa e hijos por medio de un plan de ahorro sistemático asegurado contra los posibles riesgos que puedan truncar la posesión de los bienes parcialmente asegurados.

Agosto 15. — El P. E. Nacional creó por decreto el Consejo Nacional de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, organismo que reglamentará sus funciones y organización. En los considerandos del mencionado decreto se pone en evidencia el problema que afecta al país en razón de la escasez de viviendas, agregando que el Consejo entenderá en las funciones de la Dirección de Viviendas, teniendo a su cargo la formulación y ejecución de los planes generales y particulares sobre construcción de obras, la preparación de planes y

reglamentos y el fomento y financiación de construcciones de viviendas en todo el país.

Agosto 20. — El Poder Ejecutivo aprobó un proyecto relativo a la extensión de la campaña contra el paludismo en las zonas del norte y centro del país, destinado para las obras a ejecutarse y la adquisición de los medicamentos necesarios, la suma de 600.000 pesos.

Setiembre 7. — Por vía aérea llegó procedente de los Estados Unidos la primera partida de penicilina que se recibe en el país en forma oficial y pública correspondiente a la cuota asignada por la Unión a la Argentina. Se recibieron 200 ampollas de 100.000 unidades cada una.

Setiembre 15. — De acuerdo con lo informado por la secretaria Municipal de Obras Públicas e Industrias tendrá vigencia desde la fecha, el nuevo Código de Edificación, cuyas disposiciones generales legislan según se sabe, sobre áreas edificables en la Capital Federal, alturas máximas y mínimas, superficies libres en las viviendas, número proporcional de moradores en la superficie edificada, situación y utilización de los edificios y normas arquitectónicas de conjunto en las construcciones con frente a plaza, avenidas y paseos públicos.

Setiembre 21. — Para proceder a la construcción de viviendas en distintas regiones del país, el P. E. dictó un decreto por el cual se abre a la Secretaría de Trabajo y Previsión un crédito por la suma de 25 millones de pesos.

Nacionales

COSTO DE LA VIDA, TRABAJO Y SALARIOS

Julio 1. — En la Secretaría de Trabajo y Previsión se dió una información que establece la obligación de pagar los medios jornales a los obreros víctimas de accidentes del trabajo, por cada día hábil o feriado, mientras dure su incapacidad temporaria. Con esta resolución se aclaró el texto del art. 8º. inc. d) de la Ley 9688 que dice que la incapacidad temporaria producida por el accidente determinará una indemnización igual a la mitad del salario medio diario desde el día del accidente hasta el día en que la víctima se halle en condiciones de volver al trabajo.

Julio 5. — El Poder Ejecutivo dispuso modificar los escalafones en vigor para el personal de la Corporación de Transportes e implantar el salario mínimo de \$ 160 mensuales, sin que ello signifique anticipar ninguno de los plazos que se exigen para los ascensos automáticos por antigüedad.

Julio 14. — El Gobierno Nacional dispuso que todos los locales y puestos de ventas de carnes, al detalle, expendan la carne vacuna previamente clasificada y sellada por la Junta del ramo y de acuerdo con los cortes que la misma oficialice. El Ministerio de Agricultura fijará mensualmente los precios máximos para cada uno de los cortes y categorías establecidos, los cuales regirán para las ventas en mostrador.

Agosto 2. — La Dirección General de Prensa distribuyó una infor-

mación del Consejo Nacional de Racionamiento en la cual se expresa que la Secretaría de Industria y Comercio hace saber que han sido confeccionadas las listas de precios máximos fijados por decreto número 20.263 y la resolución del ministro de Agricultura número 12.923/44, de los artículos de primera necesidad. Asimismo recuerda que los fabricantes y comerciantes están obligados a mantener en existencia los artículos que se detallan en el decreto y resolución mencionados en cantidad suficiente para atender las necesidades habituales de los compradores.

Agosto 10. — La Secretaría de Trabajo y Previsión dispuso la creación de la División de Trabajo y Asistencia de la Mujer, la cual dependerá de la Dirección de Acción Social de aquel organismo, y cuyas finalidades serán las de propender al mejoramiento de la legislación que protege y ampara a las mujeres que trabajan para acrecentar su bienestar y perfeccionar su cultura.

Nacionales

TRANSPORTE, VIALIDAD Y TURISMO

Julio 12. — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, ha prorrogado por el término de seis meses el aumento del 10 % de las tarifas ferroviarias ordinarias relativas al transporte de animales en pie, dispuesto por el decreto número 15.703 del 11 de diciembre de 1943. Se declara que tal prórroga tendrá como única finalidad la que se consigna en los fundamentos del decreto, en los cuales el P. E. expresa que dado el carácter experimental del aumento de precios de tarifas ordinarias relativas al transporte de animales en pie para todos los ferrocarriles particulares de jurisdicción nacional y también para los del Estado en las líneas Central Norte y Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá y conforme a lo informado y aconsejado por la intervención de la Dirección General de Ferrocarriles, corresponde proceder al examen y estudio de los resultados de conveniencia económica de la aplicación de dicho aumento practicado durante el semestre transcurrido.

Julio 14. — La Administración Nacional de Vialidad autorizó la ejecución de distintas obras viales por un total de \$ 27.200.592, que comprenden trabajos de construcción y mejoramiento en diversas provincias y territorios nacionales.

Julio 21. — Mediante un decreto que refrendan todos los ministros, dispuso el Poder Ejecutivo otorgar preferencia para el transporte ferroviario que se hace por vía de La Quiaca con destino a Bolivia, aumentando a 12.000 toneladas mensuales la carga que podrá llevarse por ese conducto. Según informó el Ministerio de Relaciones Exteriores, esa disposición se adoptó contemplando las necesidades del vecino país y no obstante la falta de medios de transporte para atender los requerimientos internos del nuestro, aparte de las dificultades existentes en la actualidad para el remolque de trenes al norte de Jujuy.

Julio 25. — El interventor de la Dirección General de Ferrocarril-

les, ha dictado una resolución por la cual se intima a las empresas de ferrocarriles a devolver la suma de 64.206.512.88 pesos producto de las retenciones efectuadas en los jornales del personal ferroviario. Se funda esa disposición en un estudio analítico formulado por la intervención, sobre la forma en que dichas empresas han procedido a la administración de los fondos recaudados como consecuencia de los decretos 115.135 y su aclaratorio 116.531. De acuerdo con lo establecido, dentro del plazo de 30 días de notificadas, vale decir, antes del 15 de agosto próximo, las empresas deberán depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, dicha suma, y posteriormente se procederá a la devolución de esas retenciones y al aumento general de sueldos en la proporción que lo permita la recaudación anual y previa deducción del 10 %, que se destinará a obras de previsión social.

Julio 29. — En acuerdo de ministros el P. E. Nacional dispuso la modificación de la Ley N°. 10.606, para contribuir a disminuir los inconvenientes que afectan al transporte de cargas y modernizar la reglamentación que debe regir la navegación y comercio de cabotaje.

En los fundamentos del mismo se expresa que la crisis que actualmente soporta esta actividad requiere la adopción de urgentes medidas para evitar los inconvenientes que afectan a la economía del país y que la utilización de otras rutas en forma más intensa constituiría una solución, por lo que se hace necesario proceder a la revisión de las reglamentaciones que rigen el transporte por vía fluvial para adaptarlas a la época. Se agrega que la ley N°. 10.606, promulgada en 1919, no se encuentra a tono con la evolución experimental en el transporte fluvial y su propósito de protección de la marina mercante nacional y eliminación de exigencias reglamentarias se ha visto desvirtuada en muchas oportunidades, como consecuencia del espíritu que ha guiado la formulación de reglamentos y ordenanzas.

Establece el decreto que la navegación, comunicación y comercio de cabotaje nacional serán practicados únicamente por barcos argentinos. En otro capítulo establece que la cantidad mínima de tripulantes y el máximo cargo correspondientes a las categorías respectivas del escalafón del personal marítimo, necesarios para el buen desempeño de cada barco en la navegación a la cual se dedique, serán determinados por la autoridad marítima, teniendo en cuenta las características del barco, las del servicio al cual está afectado y a las leyes del trabajo a bordo.

En otro de los capítulos expresa que los pasajeros, equipajes y cargas nacionales o nacionalizadas, transportadas por barcos que realicen únicamente el cabotaje nacional, podrán ser sometidos a revisión cuando la autoridad aduanera lo considere conveniente.

Agosto 18. — El P. E. Nacional dictó un decreto suscripto en acuerdo general de ministros, por el cual se crea la Dirección Nacional de Transportes; dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que integrarán la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes y la Dirección General de Ferrocarriles.

Agosto 30. — El Poder Ejecutivo en acuerdo general de minis-

tros, fijó un plan general para el servicio de balsas en el sistema fluvial, tributario del Río de la Plata.

Setiembre 26. — La Administración General de Vialidad Nacional informó que desarrolla una intensa labor en materia de construcciones y de obras camineras, cuyos respectivos presupuestos ascienden a 168.859.677 pesos. Según esa información se ejecutan actualmente 390 obras de diversos tipos sobre 9.223 kilómetros de caminos pertenecientes a la red nacional, a la de coparticipación federal y a accesos a las estaciones ferroviarias.

Para la red nacional se realizan 163 obras con 4.656 kilómetros de largo por un valor de 104.051.705 pesos. 108 se harán en carreteras de coparticipación federal, con 2.972 kilómetros de longitud y por un importe de \$ 52.872.442, y 127 kilómetros de accesos a estaciones ferroviarias se realizarán de acuerdo con la Ley 5.315. A ese total deben agregarse 102 obras con 1.468 kilómetros y 11.307.584 pesos de presupuesto, correspondientes al plan de construcciones y mejoras que Vialidad Nacional ejecuta mediante administración propia.

Setiembre 16. — Presidida por el titular interino de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, y con la asistencia de los delegados de los gobiernos provinciales, se reunió la conferencia interprovincial de turismo que considera iniciativas tendientes a coordinar y extender el turismo en nuestro país. En esa oportunidad los delegados expusieron las necesidades turísticas de sus respectivas provincias, coincidiendo principalmente en la conveniencia de adoptar medidas para el conocimiento de los monumentos históricos, la intensificación de todos los medios de comunicaciones y transportes, incluidos los servicios de aeronavegación, y la construcción de hoteles y hospedajes adecuados en las zonas de turismo.

Nacionales

OBRAS PUBLICAS *Julio 11.* — El Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto que refrendan todos los ministros, modificó varios artículos de la Ley 189, de expropiaciones, sancionada en 1866. Según se expresa en los fundamentos de ese decreto, los cambios introducidos en ella tienen por objeto subsanar los defectos de que adolece. Se afirma también que esas reformas “se limitan a lo que es estrictamente indispensable para salvaguardar los intereses del Estado y de los expropiados y recogen fórmulas y conceptos reiteradamente sostenidos en el Congreso, en la doctrina, en la prensa y en los tribunales del país”.

De acuerdo con las nuevas disposiciones están sujetos a expropiación aquellos bienes de propiedad provincial, municipal y particular que el Estado necesite adquirir para ejecutar obras con fines de utilidad pública nacional. El poder legislativo, y mientras éste no se constituya, el poder ejecución de la Nación, tendrá la facultad de declarar en cada caso la utilidad pública de los bienes sujetos a expropiación.

Agosto 23. — Expresa una información oficial, que el Ministerio

del Interior tiene a su cargo, por intermedio de la Dirección Nacional de Salud Pública, la realización de un amplio plan de construcciones hospitalarias destinado a dotar al país de establecimientos sanitarios para atender las necesidades más urgentes de la población. En el corriente año será entregado al servicio público el Hospital Común Regional de Río Cuarto, Córdoba, con capacidad para 440 enfermos de ambos sexos, y varios otros.

Agosto 28. — En acuerdo general de ministros, el Poder Ejecutivo dispuso incorporar al plan de trabajos públicos para el corriente año, un crédito de 5.000.000 de pesos destinado a la construcción de obras de carácter urgente en el interior de la República, incluidas las expropiaciones de tierras requeridas por los trabajos propuestos. La mitad de la indicada suma se invertirá en la ejecución de obras a cargo de la Dirección General de Arquitectura, 1.500.000 pesos para los trabajos de irrigación y 1.000.000 para realizaciones de la Dirección General de Puertos y Navegación.

Setiembre 15. — La Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha informado que se propone desarrollar un vasto plan de trabajos para asegurar la provisión de agua en todo el país, siendo las inversiones previstas para este efecto, en el plan del año en curso, de 45.000.000 de pesos, de los cuales, 5.300.000 pesos son para la provisión de agua de carácter gratuito.

Nacionales

VARIOS *Julio 23.* — La presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal ha creado dentro de la repartición, el "Seminario del Ahorro", escuela de perfeccionamiento —expresase— en beneficio de la acción educativa y de fomento que se realiza por medio de los agentes y visitadores de propaganda de la Caja.

Agosto 3. — El Consejo Nacional de Racionamiento dió a conocer un decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se establece que el comercio interno del cobre y sus aleaciones queda sujeto a la fiscalización de la citada dependencia.

Setiembre 6. — Ha quedado constituido el Consejo Nacional de Post-guerra el cual será presidido, de acuerdo con los términos del decreto número 23.847, por el Vice Presidente de la República.